



MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Resolución Número 877 de 10 de marzo de 2023

Por la cual se modifican las Resoluciones No. 3309 de 29 de octubre de 2021 “Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 3202 de 21 de octubre de 2021” y No. 350 de 28 enero de 2022 “Por la cual se modifica la Resolución 3497 de 2021, creando en unas dependencias de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, una Gerencia y unos Grupos Internos de Trabajo”.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En ejercicio de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 209 de la Constitución Política; los Artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998; Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; inciso 1º Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Decreto 1083 de 2015 y el artículo 7. numerales 7.15 y 7.19 del Decreto 1292 de 2021, y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas arriba invocadas, el Director General del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS-, tiene la facultad para delegar funciones en los niveles directivos y asesor de la Entidad.

Que conforme con la Sentencia Constitucional (Sentencia C- 283 de 1997), la ordenación del gasto es: *“aquella facultad de los órganos estatales que disponen de autonomía presupuestal, para ejecutar el presupuesto de gastos asignado por la respectiva Ley Anual de Presupuesto, lo que genera un ámbito de decisión propio en punto a la contratación y a la disposición de los recursos adjudicados.”*

Que atendiendo a las competencias funcionales y por razones de coordinación, eficiencia y eficacia, es conveniente delegar en el titular de la dependencia de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS** de la Dirección Jurídica, la ordenación del gasto de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, así como las demás actividades y gestiones administrativas que se requirieran para el cabal cumplimiento de la delegación.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir el numeral 6, 7 y 8 del Artículo sexto de la Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, que fueron adicionados por la Resolución No. 414 de 2 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar en el titular de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS** de la Dirección Jurídica, las siguientes funciones:

1. Ordenar el Gasto para la suscripción de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vías.
2. Adelantar las actividades y actuaciones inherentes a la etapa contractual, (modificaciones, adiciones, prórrogas, terminaciones y cesiones) de los Contratos de

“Por la cual se modifica las Resoluciones No. 3309 de 29 de octubre de 2021 “Por medio de la cual se delegan y asignan unas funciones y se modifica el Parágrafo Primero del Artículo Tercero de la Resolución No. 3202 de 21 de octubre de 2021” y No. 350 de 28 enero de 2022 “Por la cual se modifica la resolución 3497 de 2021, creando en unas dependencias de la estructura orgánica del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, una Gerencia y unos Grupos Internos de Trabajo”

Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vías.

3. Aprobar las pólizas de garantía de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vías.

ARTÍCULO TERCERO: Suprimir el Grupo Interno de Trabajo denominado “*GRUPO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN*”, de la Subdirección de Gestión Humana de la Secretaria General, creado en el artículo primero de la Resolución No. 350 de 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Suprimir las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo denominado “*GRUPO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN*”, de la Subdirección de Gestión Humana de la Secretaria General, asignadas mediante el Artículo segundo de la Resolución No. 350 de 28 de enero de 2022.

ARTÍCULO QUINTO: Modificar el Artículo primero de la Resolución No. 3309 de 29 de octubre de 2021, en el sentido de entender que, para todos los efectos será la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS** de la Dirección Jurídica, la que adelantará los procesos de contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Instituto Nacional de Vías.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones de delegación que en esta materia le sean contrarias. Las demás disposiciones de las Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021 y Resolución No. 350 de 28 de enero de 2022, no modificadas por la presente Resolución continúan vigentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese la presente resolución en la pagina web de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C. a 10 de marzo de 2023

JUAN ALFONSO LATORRE URIZA
Director General

Proyectó:	Laura Santander / Angela Bedoya - Asesoras DJ.
Revisó:	Enzo Rafael Ariza- Asesor DJ.
Aprobó:	Sandra M. Cuenca Leguizamo- Directora Jurídica.